Acueducto Interprovincial San-Cor: tiene una rajadura legal y técnica y las aguas vuelven turbias

Category: cordobesismo
escrito por Leandro Rosso | 27/07/2024



El Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba es la obra faraónica de la Región Centro del país, integrada por Córdoba, Santa Fe, y Entre Ríos. Viene siendo impulsado por el gobierno cordobesista, primero por Juan Schiaretti y ahora por Martín Llaryora, ambos interesados en candidatearse para presidente. Quienes confiaron es gestión en el secretario de Integración Regional de Córdoba, y actual Presidente de la Mesa Ejecutiva de la Región Centro Argentina, el caballero de la siniestra figura Jorge Montoya, vinculado con los negocios ad hoc de la "guerra sucia".

Ver **ESCANDALO: altos funcionarios de Schiaretti asociados con la "patota de la ESMA"**
Ver **"Zurdo" Montoya, el monje negro de Cba salió de la sombra**

y reconoció ser multimillonario
Ver El millonario patrimonio y offshores del "Zurdo" Montoya, operador de De la Sota y Schiaretti

La mega obra consiste en tomar agua del río Paraná, potabilizarla, y traerla entubada hacia Córdoba, para ofrecer ese vital recurso a decenas de pueblos santafesinos y cordobeses que encuentre en el camino, con sus ramificaciones. Con la notable particularidad que se trata de traer las mismas aguas que Córdoba con sus ríos vuelca en el Paraná. En estos momentos se están realizando obras para la toma de agua, la tubería de aspiración, y la instalación de la planta potabilizadora.

Mientras qué en Córdoba, distintos sectores académicos advierten de las implicancias financieras y ambientales que podría desencadenar esta faraónica iniciativa. Empezando por la cuestión de la calidad del agua del Paraná, que no solo el año pasado recibió un bajísimo caudal por la sequía, sino también que por su extensión recibe una impensada cantidad de residuos. También se advierte sobre los distintos niveles de altura, que implica bombear el agua para llegar al Gran Córdoba, implicando un notable consumo de energía con su huella de carbono. Finalmente, se advierte sobre los enormes costos, que implican agravar el endeudamiento externo de las provincias, en un panorama de escasez no solo de agua, sino también de dólares.

Ver Los sospechosos de siempre se llevaron puesta la deuda externa de Córdoba

De hecho, mientras en Santa Fe se iniciaron con las primeras excavaciones, la gigantesca obra ya ha recibido su primer chirlo institucional, por parte de la Defensoría del Pueblo de la Nación. La que advirtió que los papeles para la evaluación de los impactos ambientales están mojados e inservibles, y que no ha habido consulta a la ciudadanía con respecto a ellos.

Acerca de la obra

El Acueducto consta de una primera etapa, que empieza a la altura de la ciudad de Coronda, donde se recoge el agua del sexto río más grande del mundo, que es el Paraná, para llevarla hasta San Francisco, Córdoba, en la frontera con Santa Fe. La segunda se haría en suelo cordobés, para llegar al Gran Córdoba.

Fue impulsada por los anteriores gobiernos pejotistas de Juan Schiaretti de Córdoba y Omar Perotti de Santa Fe, sucedidos por el pejotista Martín Llaryora y el radical Maximiliano Pullaro respectivamente. A fines del 2021, ambos lograron el financiamiento del proyecto con el aporte del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe. Por el momento, las obras arrancaron gracias a ese crédito, para ejecutar el Bloque A de la Fase 1 de la Etapa 1. Su costo total sería de U$S 60 millones, de los cuales U$S 50 millones lo otorgaron los jeques. La totalidad de la Etapa I santafecina, tiene un presupuesto de U$S 441,5 millones. Para la Etapa II, es decir el tramo cordobés, podría alcanzar U$S 200 millones adicionales.



Foto de los jeques peronistas. Archivo Gobierno de Córdoba.

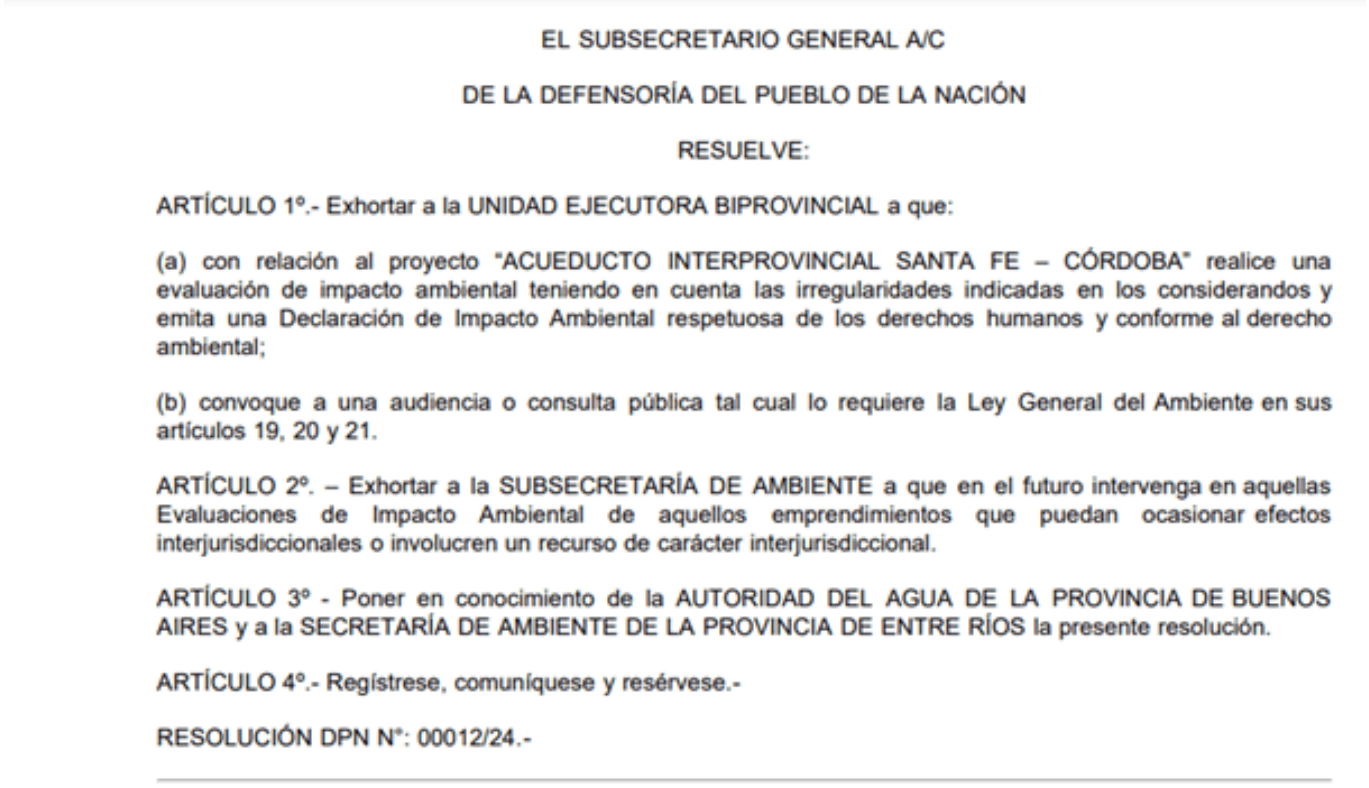
El 21 de mayo pasado, las partes de prensa ya anunciaron el inicio de los trabajos de la Etapa I en Coronda, en particular en el acopio, la limpieza, y el acondicionamiento de trazas. También, se empezaron a instalar tuberías. Dos días después aparecería la firma de la Defensoría del Pueblo.



Foto Prensa Córdoba

Papeles húmedos

La Defensoría del Público de la Nación es una institución nacional, que brega por los Derechos Humanos, prevista en la Constitución y es reconocida por las Naciones Unidas. Con fecha del 23 de mayo pasado, y con la firma de su subsecretario General Juan José Böckel, la entidad exhortó a las autoridades provinciales y nacionales, a que se revise el procedimiento de evaluación ambiental de la obra, al considerar que se violaron leyes nacionales.



EL SUBSECRETARIO GENERAL A/C

DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exhortar a la UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL a que:

(a) con relación al proyecto "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA" realice una evaluación de impacto ambiental teniendo en cuenta las irregularidades indicadas en los considerandos y emita una Declaración de Impacto Ambiental respetuosa de los derechos humanos y conforme al derecho ambiental;

(b) convoque a una audiencia o consulta pública tal cual lo requiere la Ley General del Ambiente en sus artículos 19, 20 y 21.

ARTÍCULO 2º. – Exhortar a la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE a que en el futuro intervenga en aquellas Evaluaciones de Impacto Ambiental de aquellos emprendimientos que puedan ocasionar efectos interjurisdiccionales o involucren un recurso de carácter interjurisdiccional.

ARTÍCULO 3º - Poner en conocimiento de la AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y resérvese.-

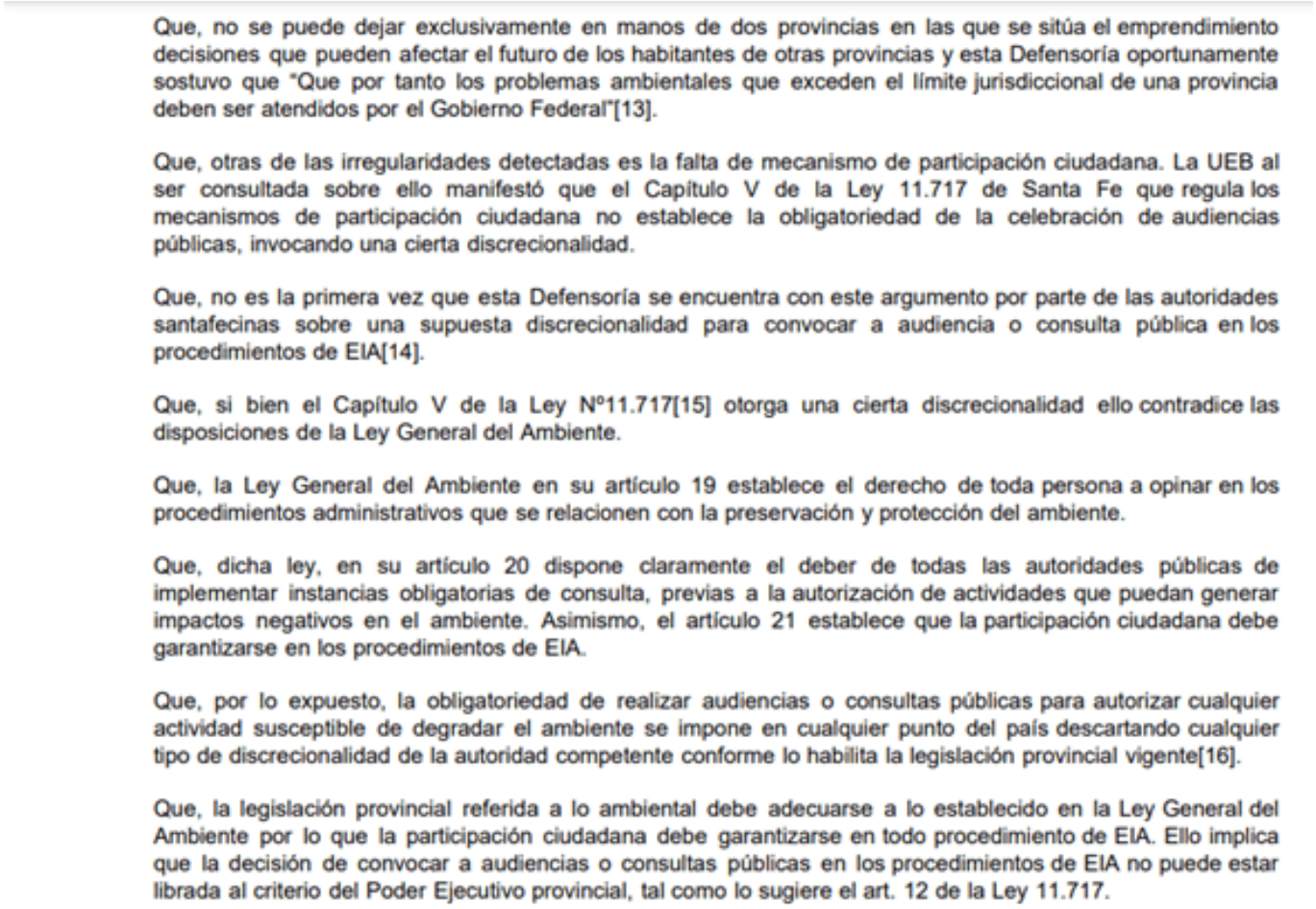
RESOLUCIÓN DPN N°: 00012/24.-

Resaltó que el Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe, quien otorgó el aval para proceder con la Etapa I en suelo santafecino, no efectuó "*un análisis de todas las obras que comprenden el proyecto. Considera que el análisis debió ser "integral, en el sentido de que debe abordar el proyecto en su totalidad, es decir, debe comprender todos los impactos ambientales*".

La abogada ambiental Inés Rivera que integra el área de Medio Ambiente de la Defensoría, declaró en un podcast que produce la misma institución: *"este es un proyecto que es muy grande. Tiene varias etapas, fases y bloques. Va a llevar mucho tiempo. Lo que hicieron en Santa Fe fue evaluar la primera etapa, pero no se evaluó el proyecto en su totalidad, que abarca también a Córdoba, y sus impactos. Ese es donde ponemos el eje: que el proyecto es uno solo, por más que sea dividida en etapas, y por lo tanto debe ser evaluado en su totalidad*".

Para la Defensoría, se "*distorsiona el sentido y función de instrumento de gestión ambiental preventiva del proceso administrativo*", ya que *"debe abarcar todos los impactos*

ambientales relevantes". Ante eso, al ser uno de los tantos proyectos que "*involucran más de una jurisdicción y presentan una potencial incidencia interjurisdiccional es necesaria la participación de la máxima autoridad nacional... Tampoco tienen conocimiento y no fueron invitados a participar las jurisdicciones aguas abajo (Buenos Aires y Entre Ríos)*", advirtieron.



Que, no se puede dejar exclusivamente en manos de dos provincias en las que se sitúa el emprendimiento decisiones que pueden afectar el futuro de los habitantes de otras provincias y esta Defensoría oportunamente sostuvo que "Que por tanto los problemas ambientales que exceden el límite jurisdiccional de una provincia deben ser atendidos por el Gobierno Federal"[13].

Que, otras de las irregularidades detectadas es la falta de mecanismo de participación ciudadana. La UEB al ser consultada sobre ello manifestó que el Capítulo V de la Ley 11.717 de Santa Fe que regula los mecanismos de participación ciudadana no establece la obligatoriedad de la celebración de audiencias públicas, invocando una cierta discrecionalidad.

Que, no es la primera vez que esta Defensoría se encuentra con este argumento por parte de las autoridades santafecinas sobre una supuesta discrecionalidad para convocar a audiencia o consulta pública en los procedimientos de EIA[14].

Que, si bien el Capítulo V de la Ley Nº11.717[15] otorga una cierta discrecionalidad ello contradice las disposiciones de la Ley General del Ambiente.

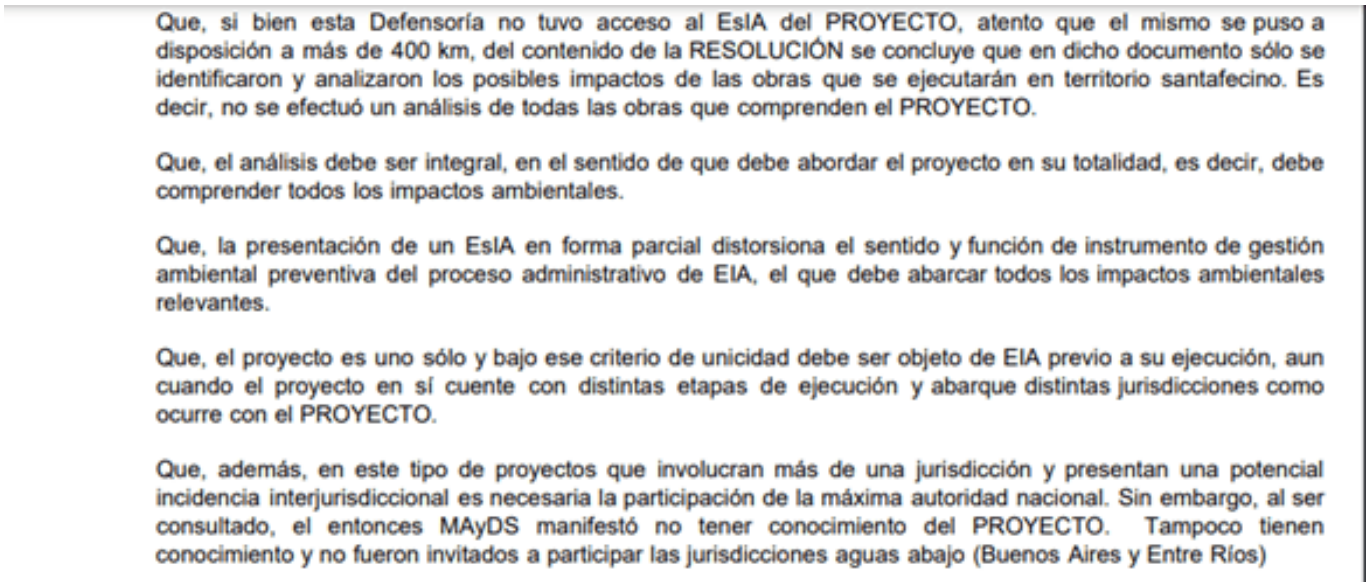
Que, la Ley General del Ambiente en su artículo 19 establece el derecho de toda persona a opinar en los procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente.

Que, dicha ley, en su artículo 20 dispone claramente el deber de todas las autoridades públicas de implementar instancias obligatorias de consulta, previas a la autorización de actividades que puedan generar impactos negativos en el ambiente. Asimismo, el artículo 21 establece que la participación ciudadana debe garantizarse en los procedimientos de EIA.

Que, por lo expuesto, la obligatoriedad de realizar audiencias o consultas públicas para autorizar cualquier actividad susceptible de degradar el ambiente se impone en cualquier punto del país descartando cualquier tipo de discrecionalidad de la autoridad competente conforme lo habilita la legislación provincial vigente[16].

Que, la legislación provincial referida a lo ambiental debe adecuarse a lo establecido en la Ley General del Ambiente por lo que la participación ciudadana debe garantizarse en todo procedimiento de EIA. Ello implica que la decisión de convocar a audiencias o consultas públicas en los procedimientos de EIA no puede estar librada al criterio del Poder Ejecutivo provincial, tal como lo sugiere el art. 12 de la Ley 11.717.

"*Otras de las irregularidades detectadas es la falta de mecanismo de participación ciudadana*", sigue sosteniendo el documento, el cual es obligatorio por la Ley General del Ambiente. Así, "*la legislación provincial referida a lo ambiental debe adecuarse a lo establecido en la Ley General del Ambiente por lo que la participación ciudadana debe garantizarse en todo procedimiento*". Por ende, "*no puede estar librada al criterio del Poder Ejecutivo provincial*".



Que, si bien esta Defensoría no tuvo acceso al EsIA del PROYECTO, atento que el mismo se puso a disposición a más de 400 km, del contenido de la RESOLUCIÓN se concluye que en dicho documento sólo se identificaron y analizaron los posibles impactos de las obras que se ejecutarán en territorio santafecino. Es decir, no se efectuó un análisis de todas las obras que comprenden el PROYECTO.

Que, el análisis debe ser integral, en el sentido de que debe abordar el proyecto en su totalidad, es decir, debe comprender todos los impactos ambientales.

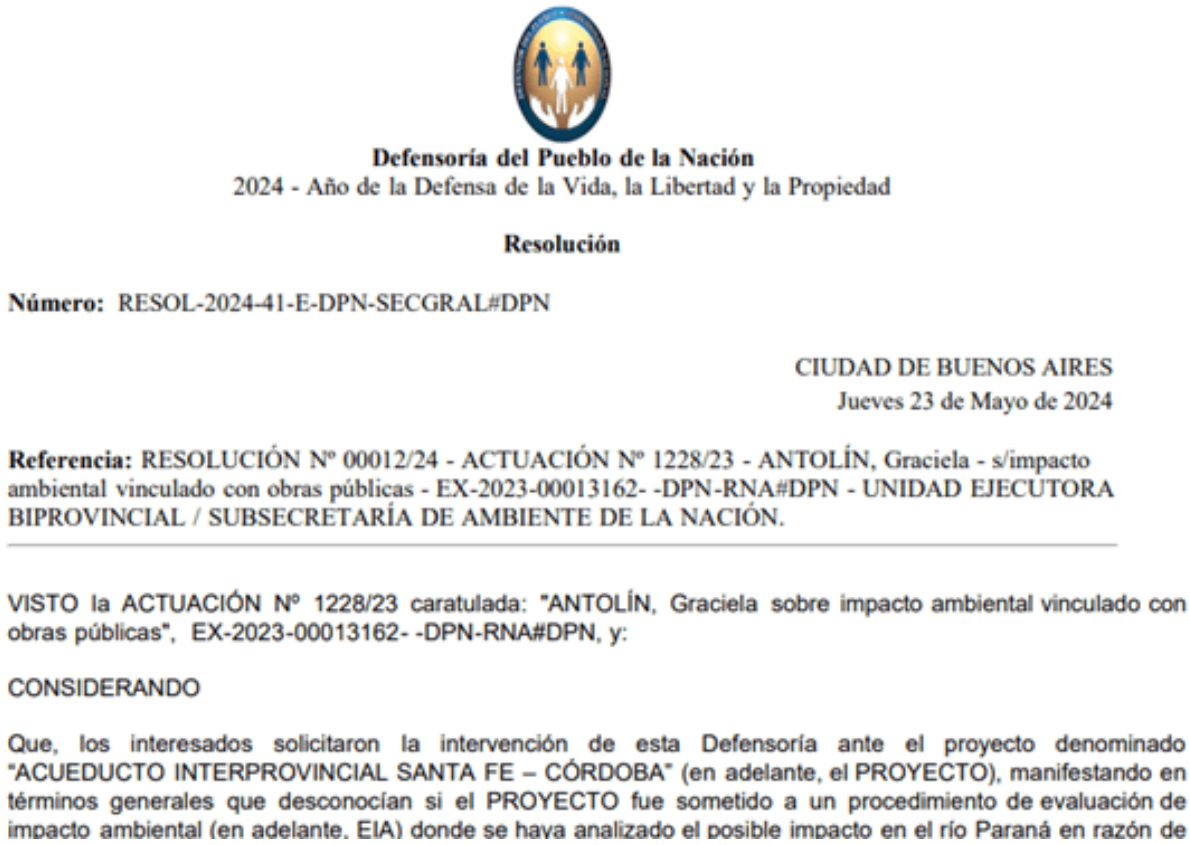
Que, la presentación de un EsIA en forma parcial distorsiona el sentido y función de instrumento de gestión ambiental preventiva del proceso administrativo de EIA, el que debe abarcar todos los impactos ambientales relevantes.

Que, el proyecto es uno sólo y bajo ese criterio de unicidad debe ser objeto de EIA previo a su ejecución, aun cuando el proyecto en sí cuente con distintas etapas de ejecución y abarque distintas jurisdicciones como ocurre con el PROYECTO.

Que, además, en este tipo de proyectos que involucran más de una jurisdicción y presentan una potencial incidencia interjurisdiccional es necesaria la participación de la máxima autoridad nacional. Sin embargo, al ser consultado, el entonces MAyDS manifestó no tener conocimiento del PROYECTO. Tampoco tienen conocimiento y no fueron invitados a participar las jurisdicciones aguas abajo (Buenos Aires y Entre Ríos)

"*Ya tuvimos casos que involucra a Santa Fe y que les dijimos que esto no es verdad. Santa Fe no tiene esa discrecionalidad para invocar audiencias o consultas públicas para procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Porque la Ley General del Ambiente, cuyos contenidos son obligatorios en cualquier punto del país, establece que cada vez que hay un procedimiento evaluación de impacto ambiental, alguna instancia de participación ciudadana se tiene que implementar*", sostuvo Rivera en el podcast ***Derechos y acción***.

Ante todo ello, la Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo de la Nación le exhortó a la Unidad Ejecutora Biprovincial, encargada de esa obra, a que realice una nueva evaluación de impacto ambiental, respetando los derechos humanos y se convoque a una audiencia pública o consulta popular. Y también que la Subsecretaría de Ambiente del gobierno nacional, empiece a intervenir en evaluaciones ambientales que sean interjurisdiccionales. Por último, pone en conocimiento a las autoridades del manejo del agua público de las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos sobre ésta situación.



Defensoría del Pueblo de la Nación
2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

Resolución

Número: RESOL-2024-41-E-DPN-SECGRAL#DPN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN Nº 00012/24 - ACTUACIÓN Nº 1228/23 - ANTOLÍN, Graciela - s/impacto ambiental vinculado con obras públicas - EX-2023-00013162- -DPN-RNA#DPN - UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL / SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA NACIÓN.

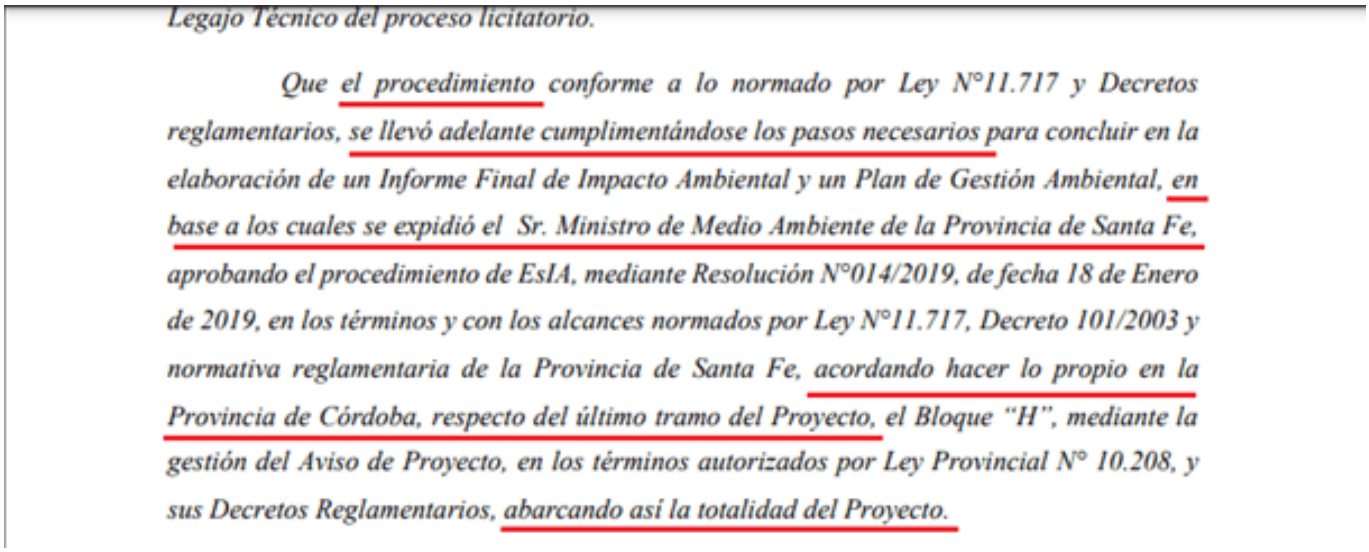
VISTO la ACTUACIÓN Nº 1228/23 caratulada: "ANTOLÍN, Graciela sobre impacto ambiental vinculado con obras públicas", EX-2023-00013162- -DPN-RNA#DPN, y:

CONSIDERANDO

Que, los interesados solicitaron la intervención de esta Defensoría ante el proyecto denominado "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA" (en adelante, el PROYECTO), manifestando en términos generales que desconocían si el PROYECTO fue sometido a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental (en adelante, EIA) donde se haya analizado el posible impacto en el río Paraná en razón de

La respuesta con baja presión

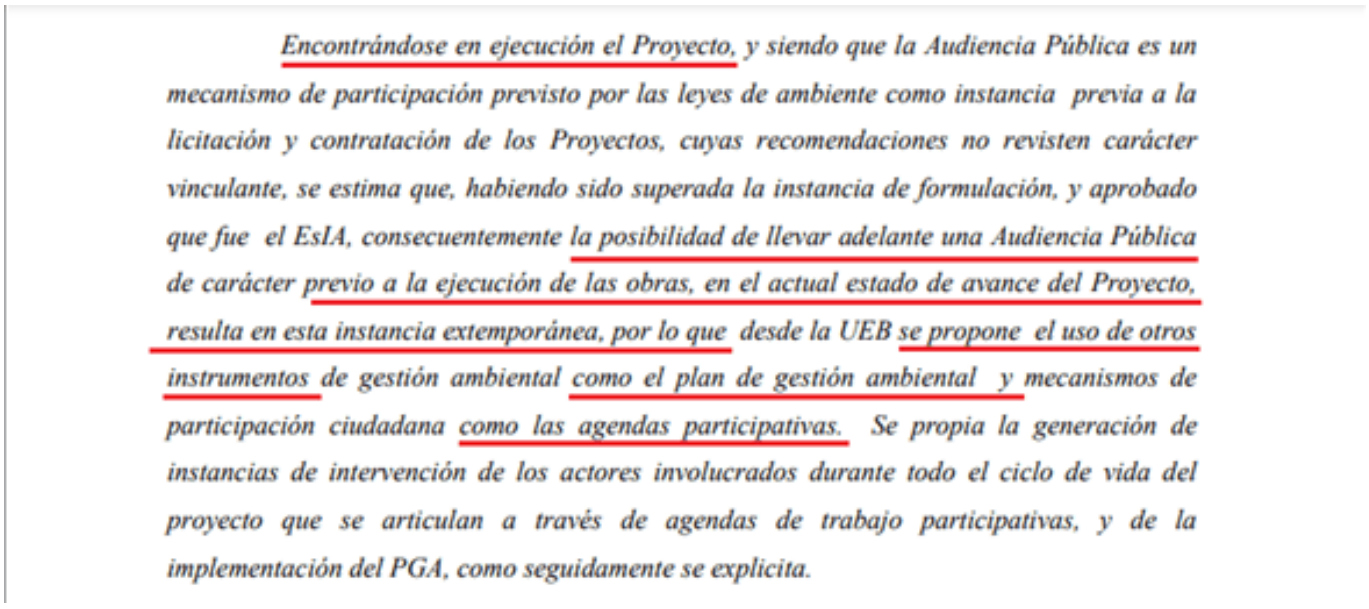
La Unidad Ejecutora del acueducto, compuesta por funcionarios y técnicos de ambas provincias, dio una respuesta a la resolución de la Defensoría el pasado viernes 12 de julio. Aseveran que el procedimiento "*se llevó adelante cumplimentándose los pasos necesarios*", al ser aprobado por el ministro de Ambiente de Santa Fe, y con la expectativa que lo haga Córdoba al llegar al otro tramo, "*abarcando así la totalidad del proyecto*".



Legajo Técnico del proceso licitatorio.

Que el procedimiento conforme a lo normado por Ley N°11.717 y Decretos reglamentarios, se llevó adelante cumplimentándose los pasos necesarios para concluir en la elaboración de un Informe Final de Impacto Ambiental y un Plan de Gestión Ambiental, en base a los cuales se expidió el Sr. Ministro de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, aprobando el procedimiento de EsIA, mediante Resolución N°014/2019, de fecha 18 de Enero de 2019, en los términos y con los alcances normados por Ley N°11.717, Decreto 101/2003 y normativa reglamentaria de la Provincia de Santa Fe, acordando hacer lo propio en la Provincia de Córdoba, respecto del último tramo del Proyecto, el Bloque "H", mediante la gestión del Aviso de Proyecto, en los términos autorizados por Ley Provincial N° 10.208, y sus Decretos Reglamentarios, abarcando así la totalidad del Proyecto.

Con respecto a la ausencia de la participación ciudadana, consideran que se vuelve "*extemporáneo*", al estar el proyecto ya en ejecución. Con lo cual, proponen realizar "*otros instrumentos*" como un "*plan gestión ambiental*" o "*agendas participativas*". Prácticamente, que a la ciudadanía se le informe de los avances de obras.



Encontrándose en ejecución el Proyecto, y siendo que la Audiencia Pública es un mecanismo de participación previsto por las leyes de ambiente como instancia previa a la licitación y contratación de los Proyectos, cuyas recomendaciones no revisten carácter vinculante, se estima que, habiendo sido superada la instancia de formulación, y aprobado que fue el EsIA, consecuentemente la posibilidad de llevar adelante una Audiencia Pública de carácter previo a la ejecución de las obras, en el actual estado de avance del Proyecto, resulta en esta instancia extemporánea, por lo que desde la UEB se propone el uso de otros instrumentos de gestión ambiental como el plan de gestión ambiental y mecanismos de participación ciudadana como las agendas participativas. Se propia la generación de instancias de intervención de los actores involucrados durante todo el ciclo de vida del proyecto que se articulan a través de agendas de trabajo participativas, y de la implementación del PGA, como seguidamente se explicita.

Desde la Defensoría, comunicaron al presente portal, que administrativamente se cumplieron con los pasos burocráticos requeridos y se tomará como saldado este trámite. Sin embargo, quienes trabajan allí con especialidad en el derecho ambiental, sostuvieron que las respuestas recibidas fueron «*nada satisfactorias*».

Las aguas suben turbias

Pablo Sigismondi es geógrafo de profesión, ha recorrido gran parte del planeta, y viene analizando en detalle esta obra. En febrero de este año, en un artículo publicado para *Striptease del Poder,* advertía que está obra arrancaba a una altura de 18 msnm (metros sobre el nivel del mar), para luego concluir en la planta potabilizadora de Bouwer en Córdoba, que se encuentra a 380 msnm: "*Por lo tanto, el agua deberá fluir en sentido contrario a la ley de la gravedad, para ascender un desnivel de 362 metros a lo largo de 350 kilómetros de recorrido. Debido a este gradiente negativo, será necesario construir numerosas plantas de bombeo*".

Ver [Cordobesismo faraónico: Revisión geográfica del acueducto Río Paraná – Córdoba]

El río, que sería el sexto más grande del mundo, está rodeado de cultivos agrícolas de altos rindes, con la soja a la cabeza, que cubren casi el 29% de la cuenca. "*La aplicación anual de glifosato, dos y hasta tres veces, terminan en el Paraná, donde se advierten altos niveles de glifosato y su degradación, el metabolito AMPA*", sostiene Sigismondi, basado en un trabajo de investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.

Esa **investigación** había tomado muestras en los principales afluentes del Paraná, entre los años 2011 y 2012. Sólo el 15% contenían glifosato a una concentración promedio de 0,6 microgramos por litro (µg/L), mientras que no se detectaron AMPA, que es un residuo de ese herbicida. Ambos estuvieron presentes en los sedimentos de los afluentes del tramo medio y bajo, en un promedio respectivo de 37 y 17% en las muestras. Las concentraciones medias fueron 742 y 521µg/kg con proporciones media, máxima y mínima de glifosato/AMPA de 2,76, 7,80 y 0,06, respectivamente.

"*El río Paraná es una vía navegable internacional y su caudal está regulado principalmente por Brasil y Paraguay. Surcado*

anualmente por miles de embarcaciones de todo el mundo, éstas agregan aguas residuales y sustancias peligrosas. Habrá, por lo tanto, no sólo que desbarrar sino además descontaminar de plásticos, agrotóxicos, afluentes industriales urbanos e hidrocarburos para transportar agua en condiciones", sostiene Sigismondi, basándose en un trabajo académico denominado *"Metals, pesticides, and emerging contaminants on water from agricultural areas and the effects"*, publicado el año pasado 2023.

Para el geógrafo trotamundos, la crisis hídrica de la provincia tiene sus raíces en que la geomorfología de las cuencas hídricas vienen siendo "*alteradas para trazar autovías en las sierras".* A la que se suma la deforestación sobre la cobertura vegetal nativa, la implantación de pastizales de altura, y los distintos tipos de "pisos" de vegetación, "*como corolario de los incendios y desmontes (que, año a año, reducen cada vez más el escaso bosque serrano en buen estado de conservación) y las canteras, agravados más aún por la expansión urbana descontrolada*".

Ver Cordobesismo: Chediak de la causa Cuadernos se quedó con una obra vial de $ 1 millón el metro
Ver El "Negoción" del puente más grande de Córdoba, a cargo de empresas amigas y coimeras
Ver INCENDIOS: para hacer obras Schiaretti redujo a un mínimo el fondo contra el fuego

"Todo lo anterior ha alterado el natural ciclo hidrológico de almacenamiento de agua, que debiera acumularse en los mantos del suelo antiguamente repletos de materia orgánica y que hoy han sido reemplazados por cemento. Al desmantelar y aniquilar esas auténticas esponjas bióticas, no sólo se ha roto la fertilidad del suelo, imprescindible para el consiguiente crecimiento de las plantas y refugio de la escasa fauna. Las actuales condiciones impiden la infiltración que luego deviene en agua subterránea que, a su vez alimenta los cursos de agua en épocas secas. Por eso actualmente las precipitaciones

escurren de manera directa y casi instantánea a través de las superficies cementadas. Las consiguientes cada vez mayores inundaciones y sequías en épocas de escasez baten récord. La demolición de nuestras montañas impide almacenar agua”, advierte.

Ver [Lago San Roque el pozo negro del cordobesismo]
Ver [Pablo Sigismondi: Geografía del ecocidio cordobesista]

Frente a la incertidumbre sobre cómo resolver la escasez hídrica, Sigismondi propone generar una extracción al río Ctalamochita o utilizar parte del agua del río Anizacate, como lo expone en los siguientes videos.

“*Reutilizar, reciclar las aguas residuales y pluviales; aumentar la eficiencia de los sistemas de distribución para que se eviten las pérdidas; más importante todavía, impedir la mezcla de agua pura con la cada vez mayor cantidad de aguas residuales. Tal vez, cuando todos éstos pasos se pudieran haber completado, podríamos recapacitar si conviene acarrear agua desde tan lejos y a un costo ecológico tan inmenso”,* cierra.

Ver [Cordobesismo y tráfico del m2, las aguas bajan turbias, EDISUR y PROACO en el ojo de la tormenta]